

DECRETO N° 0890

NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

La planta de personal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, la Ordenanza N° 7694; y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado adelante un análisis detallado del personal de planta política y personal contratado bajo la modalidad Contrato de Servicios asimilado a categoría –CAC de la Secretaría indicada en el Visto;

Que del análisis realizado, la actual gestión de gobierno ha considerado la necesidad de igualar condiciones de estabilidad laboral de agentes de planta política y de contratados que reúnan los requisitos establecidos en el ANEXO I, Capítulo II, Título I, Ingreso, artículo 4°) y Capítulo III, artículo 7°) de la Ordenanza indicada en el Visto, para ser incorporados en la planta permanente de las áreas mencionadas precedentemente;

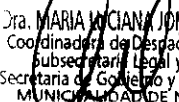
Que de igual modo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza anteriormente mencionada, respecto del agrupamiento al que pertenecen y la categoría que dicha norma establece que corresponde asignarles, esto es categoría doce (12) para el tramo ejecución y categoría dieciocho (18) para el agrupamiento profesional;

Que para la incorporación de la planta permanente municipal se ha considerado únicamente al personal que hubiera ingresado con anterioridad al día 9 de diciembre del año 2019, y de los trabajadores que hayan ingresado con anterioridad al día 31 de diciembre de 2019 bajo contrato de servicio modalidad asimilado a categoría (contrato CAC), que siempre cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y de acuerdo al informe favorable emitido por el personal jerárquico de los sectores de los cuales dependen los agentes;

Que la dependencia funcional del personal a incorporar, se detallará en el formulario de ingreso que será notificado a cada agente, junto con los requisitos y la documentación correspondiente previstos en la citada Ordenanza en el plazo de noventa (90) días corridos, desde la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial Municipal;

Que atento que a algunos agentes se les han asignado adicionales y categorías referenciales y/o de planta política, resulta necesario ratificar su continuidad, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios;

Que mediante el Decreto N° 0242/2024 se encuentra a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0890-24

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPÓRASE en Planta Permanente de la ----- Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a las personas que se detallan en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, en la categoría que para cada caso allí se indica, a partir del día 01 de enero de 2024, conforme con los requisitos establecidos para el ingreso, en la Ordenanza N° 7694, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que los agentes consignados en el ----- **ANEXO ÚNICO** del presente decreto, continuarán en la planta política municipal, percibiendo los adicionales asignados y las categorías referenciales y/o de planta política vigentes y otorgadas con anterioridad a la presente norma legal, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º) DETERMÍNASE como condición para la incorporación a la ----- planta permanente municipal, que los agentes consignados en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal, deberán cumplir con los requisitos previstos en el ANEXO I, Capítulo II, Título I, Ingreso, artículo 4º) de la Ordenanza N° 7694, y presentar ante la Subsecretaría de Recursos Humanos la documentación correspondiente dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el día de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá ----- con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Turismo y Promoción Humana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN




**FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO**

0890-24

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

LEGAJO	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	CAT
48169	CONEJERO, Silvina Ayelén	12
48483	JARA, Micaela Soledad	12


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

